

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
(At: D. Josep Piqué / Ministro)
Paseo de la Castellana, 160
28071 MADRID

Sevilla, 4 de Abril de 2000

ASUNTO: ESTAFA¹ DE MÁS DE 15.000 MILLONES DE PESETAS ANUALES POR PARTE DE LAS COMPAÑÍAS ELÉCTRICAS EN COMPLIPLICIDAD CON LOS FABRICANTES DE CONTADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y CON EL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Sr. Ministro:

El 8.11.99 le envié un escrito certificado en el que le advertía de que las compañías eléctricas, en connivencia con las empresas fabricantes de contadores de energía eléctrica, venían facilitando desde 1984 datos falsos al Ministerio de Industria y Energía con objeto de que los precios de alquiler calculados por éste (y posteriormente publicados en el BOE) fueran dobles como mínimo que los precios máximos permitidos por el RD 1725/84 y la póliza de abono suscrita por dichas compañías con sus abonados.

En mi escrito le advertía, igualmente, de que, al no renovar ni actualizar el parque de contadores en alquiler, las compañías eléctricas habían incumplido premeditada y sistemáticamente la obligación contraída al aplicar a sus abonados las actualizaciones de precios de alquiler iniciadas con la OM de 20.12.84 (que fue la primera OM que desarrolló el RD 1725/84), ya que, como expresa claramente el primer párrafo de dicha Orden, la finalidad de las citadas actualizaciones "*es cubrir la función económica de permitir a las empresas alquiladoras la adecuada renovación y actualización del parque de contadores con objeto de evitar los perjuicios que de la falta de dichas renovación y actualización se derivan para la calidad y fiabilidad de la medida*".

Para probar la veracidad de ambos hechos (la estafa en los precios de alquiler y el incumplimiento de la obligación de renovar y actualizar el parque de contadores) adjuntaba a mi escrito dos de los documentos requisados durante los registros efectuados los días 12 y 13.05.98 en las sedes de Siemens (Madrid), Landis & Gyr Española (Sevilla) y Schlumberger (Barcelona) por siete inspectores de la Comisión Europea y tres inspectores de la DG española de Política Económica y Defensa de la Competencia.

En el primero de dichos documentos, denominado "*Notas de la reunión de los fabricantes de contadores con UNESA*", correspondientes a la reunión celebrada el 23.11.95 en UNESA tras la publicación el 21.11.95 en el diario *El País* de una noticia titulada "*Los fabricantes de contadores presionan a las eléctricas por un contrato de casi 20.000 millones*", tanto el entonces vicepresidente de UNESA, D. Pedro Rivero, como el presidente de la Asociación nacional de fabricantes de bienes de equipo, D. Gustavo Eisenberg, reconocen que

"en 1.984 se dictó una disposición por el MINER [OM de 20.12.84, relativa al RD 1.725/84, de 18 de Julio] autorizando el cobro mensual al consumidor del 1.25% del precio del contador.

¹ Estafar: Cobrar más de lo justo (María Moliner. Diccionario de uso del español, 1998/2ª edición)

Este factor se aplica sobre los precios de lista [o de catálogo], cuando debería hacerse sobre los reales, los cuales son inferiores en un 50% o más.

Si este asunto saliera a la luz pública, podría producirse un escándalo de imprevisibles consecuencias para todos"

En el segundo de los documentos, de fecha 26.05.96, el presidente de la Asociación nacional de fabricantes de bienes de equipo, D. Gustavo Eisenberg, advierte a la entonces Directora General de la Energía, Dña. M^a Luisa Huidobro, de que

*a pesar de que "la Orden de 20.12.84 del Ministerio de Industria y Energía revisó los precios máximos de alquiler de los contadores para tomar en consideración **la adecuada renovación y actualización del parque de contadores** por las Empresas eléctricas con el objeto de evitar los perjuicios para la calidad y fiabilidad de la medida que se derivan de la no renovación y actualización del parque, (...) las acciones de renovación y actualización de contadores han sido limitadas, existiendo centenares de miles de contadores con más de 40 años y millones con más de 30 años que no están siendo sometidos a un control legal que garantice la exactitud de la medida".*

Y como una velada amenaza tanto a las compañías eléctricas como al propio Ministerio de Industria y Energía por su responsabilidad "en la situación de franca recesión en que se encuentra el sector de fabricantes de contadores de energía eléctrica", D. Gustavo Eisenberg adjunta a su escrito de 26.05.96 una tabla y un gráfico en los que queda claramente de manifiesto que los precios de alquiler publicados en el BOE son superiores a los precios máximos permitidos por el RD 1725/84, ya que el cálculo de dichos precios de alquiler no se hace en función de los precios reales de los contadores sino en función de precios superiores a dichos precios reales.

El 9.12.99, ante su falta de respuesta, le envié un nuevo escrito certificado en el que le recordaba las dos gravísimas irregularidades denunciadas en mi escrito de 8.11.99 y le advertía de que los precios de alquiler aplicables durante el año 2000, cuya publicación en el BOE estaba prevista para finales de mes, debían ser calculados en función de los precios reales de costo de los contadores y no en función de los precios falsos facilitados por las compañías eléctricas, ya que en caso contrario Vd. cometería conscientemente una ilegalidad, es decir, prevaricaría.

Dando mayor prioridad a los turbios intereses económicos de las compañías eléctricas que a los legítimos intereses de los consumidores, Vd. hizo caso omiso de mis dos escritos y, al permitir que los precios de alquiler aplicables durante el año 2000 (BOE de 31.12.99, Anexo II del RD 2066/99, de 30 de Diciembre) continuaran siendo superiores a los precios máximos permitidos por el RD 1725/84 y la póliza de abono suscrita por las compañías eléctricas con sus abonados, puso el BOE al servicio de los estafadores.

Para mi estupor, el 1.04.00, casi cinco meses después de mi primer escrito y dos semanas después de que varios medios de comunicación de difusión nacional (*Interviú, Tiempo y la Cadena SER*) informen sobre la gigantesca estafa cometida desde 1984 por las compañías eléctricas (sacada por primera vez a la luz pública los días 14, 15 y 16.01.00 por *Diario de Andalucía*), recibo en mi domicilio un escrito de 28.03.00 del Director General de la Energía en el que éste, refiriéndose a mi escrito de 8.11.99 (del de 9.12.99 no hace mención) me comunica que con fecha 28.03.00 ha solicitado a la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico (CNSE), a UNESA y a la Asociación Nacional de Bienes de Equipo que le faciliten información sobre los precios de alquiler de los contadores.

Con independencia de que resulta extraño que la CNSE no se halla puesto aún en contacto con el Ministerio de Industria y Energía a pesar de conocer detalladamente el tema desde el 7.03.00, fecha de recepción de mi denuncia contra las compañías eléctricas, y de que en los 140 días que el Ministerio ha tardado en contestar a mi escrito de 8.11.99 las compañías eléctricas han cobrado ilegalmente a sus abonados **más de 5.700 millones de pesetas**, carece de lógica que el Director General de la Energía solicite información sobre precios de alquiler de contadores a UNESA y a la Asociación Nacional de Bienes de Equipo.

Y carece de lógica por, entre otros, los siguientes motivos:

1. UNESA y la Asociación Nacional de Bienes de Equipo son representantes, respectivamente, de las compañías eléctricas y de los fabricantes de contadores, colectivos ambos implicados directamente en la estafa
2. El actual administrador único de UNESA, D. Pedro Rivero, y el presidente de la Asociación Nacional de Bienes de Equipo, D. Gustavo Eisenberg, estuvieron presentes en la reunión celebrada en UNESA el 23.11.95 por las compañías eléctricas y los fabricantes de contadores. Y como consta en el acta de dicha reunión ("*Notas de la reunión de 23.11.95 de los fabricantes de contadores con UNESA*"), ambos son conscientes de la estafa y han permitido que la misma continúe sin ponerla en conocimiento de la Administración de Justicia, por lo que los informes que puedan facilitar sobre los precios de alquiler de los contadores carecen por completo de credibilidad.

La actitud lógica del Ministerio de Industria y Energía tras la recepción de mis escritos de 8.11.99 y 9.12.99 y la comprobación de la veracidad de los hechos denunciados en los mismos hubiera sido modificar de inmediato los precios de alquiler de los contadores y denunciar ante los Tribunales a las compañías eléctricas y a los fabricantes de contadores por hacer al Ministerio partícipe en la estafa al facilitarle premeditada y continuamente datos falsos con objeto de que los precios de alquiler publicados en el BOE fueran superiores a los precios máximos permitidos por el RD 1725/84 y la póliza de abono suscrita por las citadas compañías con sus abonados.

Por otra parte, en el segundo y último párrafo de su escrito de 28.03.00, el Director General de la Energía me informa de que la regulación sobre verificación y renovación de contadores de energía eléctrica corresponde en la actualidad al Ministerio de Fomento, y la ejecución de la normativa, a las Comunidades Autónomas, por lo que me sugiere que me dirija a dichos Organismos.

Al sugerirme que me dirija al Ministerio de Fomento y a las Comunidades Autónomas para temas relacionados con la verificación y renovación de contadores, el Director General de la Energía demuestra desconocer algunos puntos sobre los cuales sería conveniente que Vd. le informara:

1. A pesar de que
 - i. la **Ley 3/85, de 18 de marzo**, estableció "*el control metrológico por parte del Estado con el fin de velar por la corrección y exactitud de las medidas (...) y evitar los fraudes en perjuicio de los consumidores*"
 - ii. la actualización de precios de alquiler de los contadores iniciada con la **OM de 20.12.84** tenía por finalidad " *cubrir la función económica de permitir a las empresas alquiladoras la adecuada renovación y actualización del parque de contadores con objeto de evitar los perjuicios que de la falta de dichas renovación y actualización se derivan para la calidad y fiabilidad de la medida*"
 - iii. el Centro Español de Metrología emitió en **Mayo de 1988** un informe sobre verificaciones periódicas de los contadores de energía eléctrica en el que concluía que "*se estima urgente y prioritaria la regulación e implantación del control metrológico relativo a la verificación periódica de todo el parque existente*",

no existe aún ninguna Orden Ministerial que regule el control metrológico del Estado sobre los 22.5 millones de contadores de inducción que componen actualmente la práctica totalidad del parque de contadores en alquiler (el resto de los contadores, menos de 10.000, son contadores estáticos, también llamados electrónicos, para los cuales, curiosamente, sí existe una OM- Orden de 18.02.00/BOE de 2.03.00- que regula el control metrológico del Estado sobre dichos contadores).

Por tanto, al no existir legislación sobre verificación periódica o vida útil de los contadores de inducción, las compañías eléctricas (que están cobrando desde 1984 unos precios de alquiler dobles como mínimo que los precios máximos establecidos en el RD 1725/84 y la póliza de abono suscrita por dicha compañías con sus abonados) no pueden ser obligadas por las Comunidades Autónomas a verificar ni actualizar dichos contadores, cuyo número actual, repito, se aproxima a 22.5 millones de unidades.

2. Cuando en país democrático un ciudadano facilita a un Ministerio de Industria y Energía pruebas documentales fehacientes e irrefutables de que el grupo de estafadores que lleva 16 años facilitando datos falsos a dicho Ministerio tiene instalados en régimen de alquiler millones de contadores que no ofrecen ninguna garantía de exactitud en su medida porque no han sido sometidos nunca a ninguna revisión periódica a pesar de llevar más de 30 años en servicio, lo procedente es que el Gobierno, que es quien detenta el poder sobre todo el territorio nacional, tome urgentemente las medidas necesarias para acabar con la estafa e impedir que dichos millones de contadores permanezcan en servicio un segundo más de los estrictamente necesarios.

La sugerencia del Director General de la Energía de que me dirija al Ministerio de Fomento y a las Comunidades Autónomas para cualquier tema relacionado con la verificación y renovación de contadores de energía eléctrica es absurda y aplaza indefinidamente la solución del gravísimo problema planteado por los millones de contadores que permanecen instalados a pesar de no ofrecer ninguna garantía de exactitud en su medida, ya que

- i. el Ministerio de Fomento es plenamente consciente de que no existe ninguna OM que regule el control metrológico del Estado sobre los aproximadamente 22.5 millones de contadores de inducción que componen el parque en alquiler
- ii. al no existir ninguna OM que regule el control metrológico del Estado sobre los 22.5 millones de contadores de inducción que componen el parque en alquiler, las Comunidades Autónomas no pueden ejecutar ninguna normativa legal, ya que ésta no existe
- iii. si yo planteo el problema a la Comunidad Autónoma andaluza (se lo planteé el 10.02.00 y aún no he recibido respuesta), ¿quién lo plantea a las restantes dieciséis Comunidades?

La total pasividad del Ministerio de Industria y Energía ante dos irregularidades tan graves como la conversión del BOE en instrumento de una estafa de más de 15.000 millones de pesetas anuales y la permanencia en servicio de millones de contadores sin ninguna garantía de exactitud en su medida deja la puerta abierta a una duda ya apuntada por algunos medios de comunicación y asociaciones de consumidores, duda que se ve incrementada por la actitud del principal partido de la oposición, que ha permanecido hasta ahora en el más completo silencio a pesar de que tiene conocimiento de las dos citadas irregularidades desde antes del inicio de la pasada campaña electoral:

¿Están siendo financiados ilegalmente los partidos políticos con un porcentaje de los más de 15.000 millones de pesetas estafados anualmente por las compañías eléctricas gracias a la publicación en el BOE de precios de alquiler que son como mínimo dobles que los precios máximos permitidos por el RD 1725/84 y la póliza de abono suscrita por dichas compañías con sus abonados?

En el caso, Sr. Ministro, de que la lamentable actuación del Ministerio de Industria y Energía sea ajena a su voluntad y consecuencia de la indolencia e ineficacia de algunos de sus subordinados, confío en sus probadas honradez y eficacia para que solucione urgentemente las dos gravísimas irregularidades antes mencionadas.

Sin otro particular y quedando a su disposición, reciba un atento saludo

Documentos adjuntos:

1. Mi escrito certificado de 8.11.99
2. Mi escrito certificado de 9.12.99
3. Escrito de 28.03.00 del Director General de la Energía